



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal N°11-2022-GM-MPS

Página | 1

Chimbote, 18 de enero del 2022

VISTO,

El Informe Legal N° 810-2021-GAJ-MPS de fecha 23 de diciembre del 2021, Proveído N°1380-2021-GPyP-MPS de fecha 15 de diciembre de 2021, Informe N°230-2021-SGPMI-GPyP-MPS de fecha 13 de diciembre del 2021, Informe Sustentatorio N° 005-2021-SGPMI-GPyP-MPS de fecha 13 de diciembre del 2021 del Sub Gerente de Planeamiento y Modernización Institucional y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así mismo en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el Artículo 48° numeral 48.2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondiente;

Que, según el Artículo 133° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificada por Ley N° 30937 y modificado por Ley N° 31079, prescribe que la Municipalidad Provincial y Distrital, según corresponde, hacer entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. (...), del mismo modo, se precisa que, el incumplimiento por parte del alcalde Provincial o Distrital de la transferencia a la municipalidad de centro poblado de los recursos establecidos en la Ordenanza correspondiente es causal de suspensión del alcalde responsable por un periodo de sesenta (60) días naturales y de ciento veinte (120) días naturales en caso de reiteración. Tal suspensión constituye una causal adicional a los contenidos en el artículo 25° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la y N° 28961 y se tramita de acuerdo con dicho artículo;

Que, el proyecto de la "Directiva" que regula las Transferencias Financieras otorgadas por la Municipalidad Provincial del Santa a las Municipalidades Delegadas de Centros Poblados de: Cambio Puente y Anexos, Cascajal y Anexos, Santa Ana y Anexos y de Santa Rosa de Paquirca y Anexos", tiene como finalidad establecer el procedimiento administrativo para la ejecución de las Transferencias Financieras que permiten el funcionamiento de las Municipalidades Delegadas de los

Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia del Santa, así como establecer lineamientos básicos para la utilización de estos recursos, al amparo de las normas vigentes para dicho fin;

Que, mediante las Ordenanzas Municipales N° 005-2004-MPS de fecha 17.06.2004: "Aprueba la Adecuación de la Municipalidad Delegada de Cascajal y Anexos", O. M. N° 018-2005-MPS de fecha 30.12.2005: "Modifica el Artículo Séptimo de la O.M. N° 005-2004-MPS; O.M. N° 006-2006-MPS de fecha 31.01.2006: "Creación de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de Cambio Puente y Anexos" y Ordenanza Municipal N°007-2002-MPS de fecha 01/03/2002: "Creación de la Municipalidad Delegada de Santa Ana y Anexos", Ordenanza Municipal N° 020-1999-MPS de fecha 27/10/1999, modificada con Ordenanza Municipal N°007-2001-MPS de fecha 16/03/2001 y Ordenanza Municipal N° 017-2010-MPS de fecha 23/06/2010: "Creación de la Municipalidad Delegada de Santa Rosa de Paquirca y Anexos", comprendidos dentro del Distrito de Mácate; adecuadas a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y establece Competencia y Facultades;

Que, las directivas son documentos normativos, elaborados y expedidos por los diversos órganos de la Entidad precisando políticas Institucionales y determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de una determinada acción, concordante con las disposiciones legales vigentes. Las disposiciones emitidas por los diferentes órganos de la Entidad enmarcados en asuntos de su competencia que necesariamente deberán ser aprobados mediante el documento técnico normativo denominado "Directiva";

Que, la "Directiva" de procedimientos para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Provincial del Santa, tiene como objetivo: normar los mecanismos de las Transferencias Financieras que otorga la Municipalidad Provincial del Santa a favor de las Municipalidades Delegadas a los Centros Poblados de su Jurisdicción;

Que, en el presente caso la "Directiva que Regula las Transferencias Financieras Otorgadas por la Municipalidad Provincial del Santa a las Municipalidades Delegadas de los Centros Poblados de su Jurisdicción", es un instrumento interno de carácter normativo de la Municipalidad Provincial del Santa, la misma que se evidencia que ha sido revisada, verificada y visada por las áreas involucradas, y estando de acuerdo con las opiniones favorables en el Informe Sustentatorio N°005-2021-SGMI-GPyP, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional; el Provedo N°1380-GPyP-MPS, el Informe N°230-2021-SGPMI-GPyP-MPS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N°810-2021-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde ser aprobado mediante acto resolutivo;

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre 2021, las consideraciones expuesta y con autonomía competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir Resoluciones Gerenciales:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Directiva N°05-2022-MPS "**Directiva que Regula las Transferencias Financieras Otorgadas por la Municipalidad Provincial del Santa a las Municipalidades Delegadas de los Centros Poblados de su Jurisdicción**", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como también a las demás unidades orgánicas de esta Corporación Edil el cumplimiento estricto de la Directiva indicado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- APROBAR, los FORMATO N° 01: Rendición de cuentas documentado por Transferencia de Recursos Económicos a las Municipalidades Delegadas de la Provincia del Santa; FORMATO N° 02: Declaración Jurada; FORMATO N° 03: Rendición de Cuenta - Captación de ingresos propios y FORMATO N° 04: Rendición de Cuenta - Gastos, los que como Anexo forman parte integrante de la Directiva.

Artículo 4°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que en coordinación con la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, realice la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en el Portal de Transparencia de la Entidad (PTE).

Página | 3

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL